

La JUSTICIA no se rinde: Espinoza irá a Juicio por Abuso Sexual

21/07/2026



**El derrumbe de otra maniobra peronista de
impunidad**



Tras años de blindaje político, operaciones mediáticas y chicanas en los pasillos de Tribunales, la estrategia armada para salvar al Barón de La Matanza acaba de sufrir un impacto demoledor.

El pasado 17 de julio de 2026, la **Sala III** de la Cámara

Nacional de Casación Penal revocó el escandaloso sobreseimiento que la Jueza Inés Cantisani le había regalado a **Fernando Espinoza** a comienzos de este año. La Justicia no solo reincorporó formalmente a **Melody Jacqueline Rakauskas** como parte querellante, sino que le dio una orden directa y categórica al Tribunal Oral en lo Criminal N° 16: poner fecha y sentar al intendente en el banquillo para enfrentar un **juicio oral y público** de manera inmediata.

El fallo de Casación desnudó la arbitrariedad de la instancia anterior, que pretendió cerrar la causa declarando la “falta de acción” de la víctima luego de intimarla a nombrar abogado en un plazo irrisorio de 72 horas en vísperas de la feria judicial de enero. Para los camaristas, la situación de Rakauskas tras las sucesivas renunciadas letradas no representó un desinterés, sino una clara condición de “**indigencia letrada**” y vulnerabilidad procesal que el Estado no podía utilizar como excusa para consagrar la impunidad del Poder.

Cómo operó el “Manual de la Patronal”



Este avance hacia el debate oral no es un hecho aislado; se da a pesar del engranaje de protección oficial que venimos denunciando y documentando minuciosamente en nuestras emisiones anteriores. Para comprender la dimensión de la resistencia que enfrentó la denunciante desde mayo de 2021, basta repasar los pilares del dispositivo de contención que rodeó al reo:

- **Asimetría laboral y abuso de poder:** La contratación de la víctima en la Secretaría Privada bajo opacidad e identidades de fantasía, seguida de la irrupción del intendente en su domicilio particular bajo excusas de gestión para forzar la agresión sexual.
- **Amedrentamiento y violación de la perimetral:** La causa no solo contempla el **abuso sexual simple**, sino también el delito de **desobediencia judicial**, debido a las reiteradas presiones, llamados e intentos de contacto que el entorno de La Matanza ejerció sobre Rakauskas para obligarla a retirar la acusación, violando abiertamente la prohibición de acercamiento dictada por la Justicia.
- **El rol de los fiscales-defensores:** La insólita actuación de sectores del Ministerio Público Fiscal (con la fiscal Mónica Cuñarro a la cabeza), más preocupados por sembrar sospechas sobre la víctima y buscar el archivo del expediente que por impulsar la acción penal contra el poderoso.
- **El blindaje político y corporativo:** El respaldo explícito de la Federación Argentina de Municipios (FAM), los actos de blanqueo institucional y el silencio de las terminales mediáticas adictas al presupuesto oficial, que operaron en sintonía para invisibilizar el procesamiento y linchar públicamente a la denunciante.

El Camino de Espinoza al Banquillo



El intento de “cierre express” pergeñado entre gallos y medianoche a finales de 2025 terminó convirtiéndose en un verdadero bloopers procesal para la defensa. Al anular el sobreseimiento y ratificar la validez de las pruebas acumuladas (peritajes psicológicos, registros de antenas telefónicas y testimonios clave), la Cámara de Casación dejó sin margen a la burocracia judicial.

Salvo un eventual recurso extraordinario ante la Corte Suprema que (no suspende el trámite principal), el proceso marcha de manera indetenible hacia el Tribunal Oral N° 16. Fernando Espinoza tendrá que responder ante los jueces por los delitos cometidos al amparo de su estructura de poder. La cobertura de este Irreverente, que sostuvo la causa cuando todos miraban para otro lado, suma hoy una certeza irrefutable: la impunidad patronal tiene fecha de vencimiento.